



SELO QUARCO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUAR
RENTA Y DOS.

Junta de la Villa de Amurrio a veinte y siete de
Mes de mill setecientos y dos; y por
el Corregidor Juan de Dios, y por el
Sr. D. Juan de Dios Coronado, Alcalde
de la Villa de Amurrio, y por el Capitan
en ella de la Villa de Amurrio con los Cau.
moran, y con asistencia de los señores
dona que se le da el Sr. D. Pedro de Arce;

Amurrio

se acordó lo siguiente: Que se
decretó que el Sr. D. Pedro de Arce por el
Cau de Amurrio se ha de dar un
causado a la Villa; y que sea con tanto
contenidos que se han de dar
los poderes, y se han de dar
se rue en la admⁿ que se ha de dar
ya en pública.

Provisión = Viose en el Censo de Amurrio con fecha de
Vom a setenta y siete de agosto de mill setecientos y dos
cierre el talim^{to} de mill setecientos y dos y Arce
lo que se acuerda lo acordado por el año que
se acordó que el Sr. D. Juan de Dios Coronado
que se acuerda lo acordado por el año que
que sean capaces; colitados el nuevo, de
ca de pago de la Villa.

Seno de
me y gran

Provisión al Sr. D. Pedro de Arce, Sr.
de la Villa de Amurrio, Sr. D. Juan de Dios Coronado

